

## Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Ciudadano

1.

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos yCuál es su importancia?	El Ayuntamiento, elabora, propone discute y aprueba el proyecto de Ley de Ingresos, posteriormente se presenta como iniciativa de Ley ante el Honorable Congreso a más tardar el 30 de noviembre de cada ejercicio Fiscal, y aprobada y publicada por el Congresos del Estado, pasa a ser un Instrumento jurídico que establece anualmente los ingresos que deberán recaudarse en el gobierno o ente público al siguiente año: en este caso, el Municipio de SANTIAGO COMALTEPEC, IXTLAN, OAXACA, por conducto de la Tesorería Municipal; en los conceptos de: Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y venta de bienes y servicios; así como también las Participaciones, Aportaciones y Convenios; del ramo 28, que integra a 4 Fondos: Fondo Municipal de participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo Municipal de compensaciones y Fondo Municipal sobre la venta final de gasolina y diésel; Aportaciones: Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal y Fondo IV.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales y del D.F; Convenios: Federales y Estatales. Su importancia radica en que al tener la cantidad o importe probable de recaudación, este dato sirve para planear los gastos en el ejercicio fiscal correspondiente.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	De Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y venta de bienes y servicios; así como también de las Participaciones, Aportaciones y Convenios; del ramo 28, que integra a 4 Fondos: Fondo Municipal de participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo Municipal de compensaciones y Fondo Municipal sobre la venta final de gasolina y diésel; Aportaciones: Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal y Fondo IV.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales y del D.F; Convenios: Federales y Estatales.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su	El Tesorero Municipal en funciones elabora la propuesta

<p>importancia?</p>	<p>y lo presenta al presidente Municipal, una vez analizado, éste lo presenta en Sesión de Cabildo, si es necesario se modifica o en su caso se aprueba por mayoría calificada o por unanimidad de votos. El Presupuesto de Egresos especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Municipio requiere durante un ejercicio fiscal, su importancia radica en que al conocer el monto a gastar se emplea Con racionalidad en los conceptos o gastos planeados con anticipación.</p>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>Entre otras necesidades de infraestructura; gasto corriente: Servicios básicos: alumbrado público, consumo de energía eléctrica, teléfono, agua potable, sueldos y salarios, donde se considera las Dietas que perciben los concejales propietarios, suministro de materiales: como material de Oficina, insumos para equipo de cómputos, combustibles y lubricantes; servicios generales, como mantenimiento y reparación de vehículos oficiales, mantenimiento de bienes inmuebles, viáticos, entre otros; transferencias, subsidios y otras ayudas: ayudas a instituciones educativas, apoyos a personas, apoyo en caso de desastres naturales, Etc. Bienes muebles e inmuebles: adquisición equipo de cómputo, sillas, sillones. Copiadoras, etc.) Y otros diferentes conceptos y gastos necesarios y planeados para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.</p>
<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>Para el DESARROLLO SOCIAL y FUNCION GOBIERNO, En consecuencia la funcionalidad del Municipio, cubrir las necesidades que exige el pueblo en la prestación de servicios, para una vida digna.</p>
<p>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</p>	<p>Acceder a la página electrónica de la secretaría de finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca <a href="http://WWW.finanzasoxaca.gob.mx">WWW.finanzasoxaca.gob.mx</a> En nuestro caso, para todo ciudadano, acudir en las oficinas del H. Ayuntamiento constitucional, específicamente Tesorería, Presidencia Municipal y Reg. De hacienda. Ser participantes en asambleas comunitarias exigiendo sus derechos y en consecuencia cumplir también con sus obligaciones de pagar sus impuestos y derechos por servicio, como impuesto predial y agua potable por ejemplo.</p>

**Ejemplo en cuanto a los ingresos:**

TOTAL	<b>\$8,438,741.16</b>
IMPUESTOS	\$62,040.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$6,000.00
DERECHOS	\$141,676.00
PRODUCTOS	\$44,095.84
APROVECHAMIENTOS	\$600.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES Y CONVENIOS	\$8,184,329.32
CONVENIOS	\$2.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	\$0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00

**EGRESOS:**

TOTAL	<b>\$8,438,741.16</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$1,178,305.92
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,756,081.28
SERVICIOS GENERALES	\$1,743,602.15
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$60,000.00
INVERSION PUBLICA	\$3,700,751.81
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00